

# Propiedad privada y gubernamentalidad en China, una aproximación

**Franco Maximiliano Lagarrigue**

*Universidad de Buenos Aires, Facultad de Ciencias Sociales, Instituto de Estudios de América Latina y el Caribe, CABA, Argentina.*

✉ [maxilagarrigue@gmail.com](mailto:maxilagarrigue@gmail.com)



Fecha de recepción: 22/12/2023 – Fecha de aceptación: 03/05/2024

**Cómo citar este artículo:** Lagarrigue, F.M. (2024). Propiedad privada y gubernamentalidad en China, una aproximación. *Revista Perspectivas de las Ciencias Económicas y Jurídicas*. Vol. 14, N° 2 (julio-diciembre). Santa Rosa: FCEyJ (UNLPam); EdUNLPam; pp. 115-134. ISSN 2250-4087, e-ISSN 2445-8566. <http://dx.doi.org/10.19137/perspectivas-2024-v14n2a07>

**Resumen:** El presente escrito ofrece una aproximación al estudio de la propiedad privada en la China contemporánea desde el punto de vista de la gubernamentalidad (Foucault). A partir de una breve reconstrucción de los principales sucesos jurídicos y políticos que otorgaron un mayor protagonismo a la propiedad privada, el escrito analiza algunas características de este derecho en el marco del arte de gobierno del Partido Comunista Chino (PCCh). El análisis muestra, retomando los aportes de la gubernamentalidad, que el reconocimiento de la propiedad privada no solo responde a medidas de liberalización económica, sino también a una práctica de gobierno que busca, por medios indirectos, el fortalecimiento del Estado y del Partido.

Para su exposición, el escrito se organizará en tres partes. En la primera, se reconstruyen las principales medidas jurídicas y políticas que llevaron al PCCh al reconocimiento legal de la propiedad privada en el año 2007. En la segunda parte, se realiza un breve análisis sobre la propiedad privada y el socialismo chino, introduciendo la genealogía del neoliberalismo de Michel Foucault. En la última parte, se destacan los aportes de la noción de gubernamentalidad para el análisis de la propiedad privada en la China contemporánea.

**Palabras clave:** Propiedad privada; China; gubernamentalidad; PCCh.



Licencia Creative Commons Reconocimiento-NoComercial-CompartirIgual 4.0 Internacional (CC BY-NC-SA 4.0)

### ***Private property and governmentality in China, an approach***

**Abstract:** This paper offers an approach to the study of private property in contemporary China from the point of view of governmentality (Foucault). Based on a brief reconstruction of the main legal and political events that gave greater prominence to private property, the paper analyses some characteristics of this right within the framework of the Chinese Communist Party's (CCP) art of government. The analysis shows, taking up the contributions of governmentality, that the recognition of private property not only responds to measures of economic liberalisation, but also to a government practice that seeks, by indirect means, to strengthen the State and the Party.

The paper is organised in three parts. The first part reconstructs the main legal and political measures that led the CCP to legally recognise private property in 2007. The second part provides a brief analysis of private property and Chinese socialism, introducing Michel Foucault's genealogy of neoliberalism. The last part highlights the contributions of the notion of governmentality to the analysis of private property in contemporary China.

**Keywords:** Private property; China; governmentality; CCP.

### ***Propriedade privada e governança na China, uma aproximação***

**Resumo:** Este artigo oferece uma abordagem para o estudo da propriedade privada na China contemporânea sob o ponto de vista da governamentalidade (Foucault). Com base em uma breve reconstrução dos principais eventos jurídicos e políticos que deram maior destaque à propriedade privada, o artigo analisa algumas características desse direito dentro da estrutura da arte de governo do Partido Comunista Chinês (PCC). A análise mostra, retomando as contribuições da governamentalidade, que o reconhecimento da propriedade privada não responde apenas a medidas de liberalização econômica, mas também a uma prática de governo que busca, por meios indiretos, fortalecer o Estado e o Partido.

O artigo será organizado em três partes. A primeira parte reconstrói as principais medidas legais e políticas que levaram o PCC a reconhecer legalmente a propriedade privada em 2007. A segunda parte apresenta uma breve análise da propriedade privada e do socialismo chinês, introduzindo a genealogia do neoliberalismo de Michel Foucault. A última parte destaca as contribuições da noção de governamentalidade para a análise da propriedade privada na China contemporânea.

**Palavras-chave:** Propriedade privada; China; governamentalidade; PCC; governamentalidade.

## **1. Introducción**

En 1978, durante la Tercera Sesión Plenaria del XI Comité Central del Partido Comunista, Deng Xiaoping obtenía los votos necesarios para implementar el plan de reforma y apertura económica que conduciría a China a la integración del orden capitalista mundial. Ese mismo año, en sus clases del Collège de France, Foucault ofrecía una breve historia de la gubernamentalidad que tenía al ordoliberalismo austríaco y al neoliberalismo norteamericano como principal objeto de análisis. Lo que comunica a ambos episodios es el nacimiento de una nueva racionalidad de gobierno que disputará con el liberalismo y el socialismo

la hegemonía mundial. En ese contexto, la República Popular China iniciará un camino de síntesis pragmática de socialismo, liberalismo y neoliberalismo bajo el lema “socialismo con características chinas” (Deng, 1985a).

El presente artículo ofrece una aproximación al estudio de la propiedad privada en la China contemporánea, mostrando las características singulares del derecho de propiedad y su papel en las transformaciones políticas y económicas de comienzos del siglo XXI. Se sostiene aquí que un análisis acerca del régimen de la propiedad privada, desde la grilla de la gubernamentalidad, permite comprender mejor la especificidad del capitalismo chino.

## **2. La propiedad privada en China, reformas e integración (1978-2007)**

Entre 1978 y 2007 China concretará un conjunto de reformas políticas, económicas y jurídicas que la insertarán en el tablero económico mundial como un actor central. El camino será de una incesante revisión de la relación entre Estado y mercado, que marchará en paralelo con su alineamiento a las políticas impulsadas por organismos internacionales como el Banco Mundial, el Banco Asiático de Desarrollo, el Fondo de las Naciones Unidas para el Desarrollo, la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI) y la Organización Mundial del Comercio (OMC), entre otros, luego del acuerdo comercial celebrado con Estados Unidos el 1° de enero de 1979. En este sentido, las transformaciones jurídicas en torno al derecho de propiedad se verán doblemente condicionadas por factores de política interna y externa. Pues, si por un lado el PCCh intentó reforzar su legitimidad política por la vía económica (mejorando las condiciones socioeconómicas de la población), por el otro buscó captar la inversión económica de los países occidentales por la vía política (mediante acuerdos, adhesiones y convenios diplomáticos). Así, durante las décadas de 1980 y 1990, China habrá concretado las reformas necesarias para su ingreso en 2001 a la OMC, paso este clave para lograr que en el año 2007 la Asamblea Popular Nacional reconociera el derecho a la propiedad privada, luego de una discusión que se prolongaría por nueve años.

Como sostiene Potter (2005), el desarrollo de los derechos de propiedad en China es, en gran medida, una mediación en el conflicto entre la orientación individualista de los regímenes liberales de derechos de propiedad y las normas colectivistas de China, donde los discursos sobre derechos privados del liberalismo entran en conflicto con las normas de derecho público de la tradición china y la política del PCCh. Dado que los juristas chinos debieron buscar en el derecho extranjero de Japón, Europa y la tradición anglonorteamericana precedentes para las reformas de los derechos de propiedad en China, “las nociones del derecho civil chino sobre el comportamiento de la propiedad (*wuquan xingwei*) se han visto influidas por el derecho alemán en particular (ya sea directamente o en las formas adoptadas en Japón y Taiwán” (p. 56). De aquí que la discusión sobre el derecho de propiedad en China cargue ine-

vitablemente con la historia moderna de la propiedad privada occidental y el debate entre las posturas iusnaturalistas del derecho de propiedad (Hobbes y Locke en el siglo XVII) y las posturas utilitaristas (Hume y Bentham en el siglo XVIII) en tensión; al mismo tiempo, con el derecho público y con la propiedad estatal o colectiva (Rose, 1999; Zhang, 2008; Laval y Dardot, 2015). Así, si por un lado el derecho de propiedad se instituye como un dispositivo en defensa de la libertad individual frente a los abusos del poder público (Locke y Madison), por otro se convierte en el medio más eficaz para la mejora económica de una nación (Bentham y Thiers). No obstante, y en ambos casos, el componente “individualista posesivo” (Macpherson, 1970) de esta mirada choca con los principios confucianos, colectivistas y estatistas de la autoridad pública cuyos rastros se pueden identificar en el antiguo régimen chino o, más recientemente, en los principios socialistas encarnados en la experiencia maoísta.<sup>(1)</sup> En suma, el derecho a la propiedad privada en China tuvo que abrirse paso de forma meticulosa y calculada, y para entender este derrotero es preciso realizar una breve cronología de los hechos que antecedieron al reconocimiento legal de la propiedad privada en el año 2007.

Entre 1979 y 2001 China se integrará a la economía de mercado modificando gradualmente su política económica y su arquitectura jurídica, según las exigencias de los Estados Unidos y de los organismos internacionales, mas sin perder de vista el control político y la planificación socioeconómica en manos del PCCh (Jeffreys, 2009). En este sentido, una cronología de los hechos que impulsaron el reconocimiento jurídico de la propiedad privada en el país asiático debería comenzar por el año 1980, año en que China ingresó formalmente a la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI). Este hecho, en efecto, es doblemente significativo: por un lado, porque ofreció una señal clara a las economías capitalistas occidentales de apertura e integración al mercado mundial; por otro, porque asoció el desarrollo económico a un andamiaje jurídico y legal

---

(1) Como señala (Potter (2005): “La subordinación del individuo a los intereses colectivos ha sido impulsada en gran medida por las tradiciones sociales e históricas derivadas del confucianismo y sus supuestos acerca de la autoridad y la jerarquía en la organización social. Aunque hay pruebas significativas que sugieren que el papel del individuo fue una vez muy apreciado, y más tarde llegó a ser suprimido gradualmente como resultado de los imperativos políticos e ideológicos del Estado chino, la tradición colectiva sigue siendo una característica dominante de la cultura jurídica china. Así, aunque se reconocían los derechos de propiedad privada, el origen de estos derechos era colectivo y no individual. Por ejemplo, los contratos dían que permitían el uso del título de propiedad de la tierra como garantía prohibían al acreedor vender la propiedad hipotecada, creando así una relación de obligación mutua entre el acreedor y el deudor y subrayando su interés colectivo en la deuda y la tierra subyacente. Aunque se ha hablado mucho de las tensiones entre la visión de Mao de la China socialista y los imperativos de las normas locales que apoyan mayores derechos de propiedad privada, utilizando como ejemplo la resistencia de las preferencias de los campesinos por la agricultura privada, no se trataba de una tensión entre los individuos y el colectivo, sino más bien de un conflicto entre colectivos rivales. Así, el Estado maoísta se encontró en conflicto con los intereses parroquiales de las colectividades familiares y aldeanas. El papel del Partido/Estado como vanguardia revolucionaria significaba que el Estado ocupaba un lugar central en prácticamente todas las relaciones económicas y políticas, incluidas las relativas a los derechos de propiedad” (2005, pp. 61-62). Véase también Perry (2008), Ho (2015) y Nolan (2019).

que permitiría promover la innovación científico-tecnológica del país, con especial atención en el derecho de propiedad.<sup>(2)</sup>

A partir de aquí, y en tan solo dos años, la Constitución de la República Popular China (RPC)<sup>(3)</sup> amplió la protección de los derechos de propiedad, siempre bajo la órbita de los intereses públicos y sociales del Estado. En 1983 sustituyó su Reglamento de Marcas de 1963 por la Ley de Marcas de la República Popular de China. En 1984 promulgaba la Ley de Patentes que entró en vigor el 1º de abril de 1985, y en diciembre del mismo año firmaba el Convenio de París para la Protección de la Propiedad Industrial. En 1987 se formularon los Principios Generales del Derecho Civil (PGDC), que reconocían los derechos de las personas físicas y jurídicas a poseer derechos de autor, patentes y marcas. Si bien los PGDC subsumían el derecho de propiedad a la órbita estatal y a los intereses públicos y sociales del PCCh, estos habían empezado a limitar la intromisión del Estado en las relaciones sociales y económicas (Potter, 2005). En el XIII Congreso del PCCh, en octubre de aquel año, se alcanzó el consenso respecto a que China se encontraba en la fase inicial del socialismo, lo que imprimió un mayor impulso a las reformas económicas y jurídicas (Zhao, 1987). Así, mediante la Ley de Empresas Industriales Propiedad del Pueblo, de 1988, se ampliaron las disposiciones sobre administración de la propiedad estatal, que apuntaban a dotar de mayor autonomía a sus gestores y mejorar la competitividad de las empresas públicas. Ese mismo año, en la I Sesión del VII Consejo Popular Nacional, se aprobaron dos enmiendas al art. 11 de la Constitución, señalando que “el Estado permite la existencia y desarrollo de la economía privada dentro de los límites prescritos por la ley” y que “la economía privada es un complemento de la economía de propiedad pública socialista” (Rodríguez, 2006). Si bien las enmiendas no refieren explícitamente a la propiedad privada y mantienen la cautela sobre la importancia de controlar la “economía privada”, esta será la primera medida de índole constitucional hacia el reconocimiento legal de la propiedad privada (cfr. Zhang, 2008).

Estos avances en materia jurídica y política iniciados en la década de 1980, que otorgarían una flexibilidad mayor al mercado y que conducirían de manera paulatina al reconocimiento de los derechos de propiedad, no significaron, sin embargo, la adopción de los preceptos de la **sociedad civil** liberal por oposición a una **razón de Estado** o a una “razón de Partido” (Foucault, 2007). La Masacre de Tiananmén, en 1989, mostraría que el poder de soberanía del PCCh y el arte de gobierno liberal y neoliberal bien podían combinarse según los intereses del Partido; no solo asegurando militarmente la serie de reformas económicas y legales de las décadas venideras, sino también augurando políticamente un fé-

---

(2) En 2020 China mantendrá el liderazgo en solicitud de derechos de propiedad intelectual para patentes, marcas y diseños. Véase al respecto: [wipo.int/pressroom/es/articles/2021/article\\_0011.html](http://wipo.int/pressroom/es/articles/2021/article_0011.html)

(3) Disponible en: [constituteproject.org/constitution/China\\_2004?lang=es](http://constituteproject.org/constitution/China_2004?lang=es)

recreo control sobre la sociedad civil y el mercado al posicionar al PCCh como árbitro indiscutido.<sup>(4)</sup>

En el plano exterior, los memorandos de entendimiento bilaterales celebrados con Estados Unidos en 1989, 1992 y 1995 impusieron a China obligaciones específicas para mejorar su régimen de protección de los derechos de propiedad intelectual (Potter, 2005), razón por la cual, en 1990, China promulgaría su Ley de Derecho de Autor.

En materia de uso de la tierra (propiedad del Estado), en 1988 se hicieron revisiones a la Constitución y a la Ley de Administración de la Tierra, permitiendo la transmisión de derechos de uso más amplios a entidades privadas; asimismo, se promulgaron normas sobre el registro de la tierra. Sobresale en este año la incorporación en el art. 11 de la Constitución de 1988 del siguiente párrafo:

El Estado reconoce la existencia del sector privado de la economía, y le autoriza su desarrollo dentro de los marcos que establece la ley. El sector privado de la economía complementa la economía socialista de naturaleza pública. El Estado garantiza los derechos y los intereses legítimos del sector privado de la economía, y aplica su guía, su supervisión y control sobre dicho sector.

En 1990 se promulgan nuevas normativas que permitían a las empresas adquirir intereses a largo plazo en el interior con fines de subdivisión de tierras y desarrollo (Potter, 2005). En 1992, en pleno colapso de la Unión Soviética, se adoptaría por primera vez la expresión “economía de mercado socialista” en un documento oficial (Jeffreys, 2009). Ese mismo año, China adhería al Convenio de Berna para la Protección de las Obras Literarias y Artísticas y a la Convención Universal sobre Derecho de Autor.

En 1993 se promulgaba la Ley contra la Competencia Desleal, que protegía los secretos comerciales, y se volvía a enmendar la Constitución de 1982 en la VIII Asamblea Popular Nacional (APN), con la sustitución del principio de “empresa administrada por el Estado” por el de “empresa propiedad del Estado”, y el de “planeación económica” por el de “economía de mercado socialista”. Ambas modificaciones denotan la revisión del régimen de propiedad a la luz del mercado. De hecho, la sustitución de **administración** por **propiedad** señala no solo una mayor laxitud en la gestión de dichas empresas (con base en los requerimientos del mercado), sino que además, en un gesto “hegeliano” y retrospectivo, pone al Estado en relación con la propiedad y a la propiedad en relación con algo que puede no ser ya el Estado (el capital).<sup>(5)</sup>

---

(4) Al respecto, bien vale aquí la observación de Harvey (2007): “En China, el resultado ha sido la construcción de un tipo particular de economía de mercado que incorpora de manera progresiva elementos del neoliberalismo imbricados con un control autoritario y centralizado. La compatibilidad entre el autoritarismo y el mercado capitalista ya se había establecido de manera clara en otros lugares, como Chile, Corea del Sur, Taiwán y Singapur” (p. 131).

(5) Como resume Harvey (2007): “Así, en 1993, el Estado decidió ‘convertir un grupo seleccionado de empresas estatales de tamaño medio y grande en compañías de responsabilidad limitada o de capital dividido en acciones. Las primeras tendrían entre dos y cincuenta propietarios de participaciones’ y las segundas tendrían ‘más de cincuenta accionistas y podrían ofertar

Los derechos de propiedad impulsados por los Estados Unidos, los organismos internacionales y las ONG comenzaban a penetrar con mayor fuerza al interior del sistema legal y político (Jeffreys, 2009). Bastarán cuatro años para que, en 1997, se imponga en el PCCh el principio del *Zhuanda Fangxiao* (conservar las grandes empresas en manos del Estado y deshacerse de las pequeñas). Al año siguiente, la APN iniciará el debate más extenso de su historia hasta lograr el reconocimiento de la propiedad privada en equiparación con la propiedad estatal y la propiedad colectiva. Mientras tanto, el frenesí jurídico-político no se detiene y, en 1999 se volvía a enmendar la Constitución con un claro objetivo geopolítico y económico: fundamentar el ingreso de China a la OMC. Así, el 15 de marzo de ese año, en la segunda sesión de la APN se modifica, entre otros, el art. 11 para señalar que las economías privadas dejan de ser “un complemento de la economía socialista de naturaleza pública”, pasando a ser “un componente importante de la economía socialista de mercado”.

En el año 2001, bajo el liderazgo de Jiang Zemin, China ingresará formalmente a la OMC. Un buen resumen de lo que implicó este ingreso en materia de relaciones internacionales y reformas jurídicas lo encontramos en el discurso pronunciado por la directora general de la OMC, Okonjo-Iweala, en la celebración de los 20 años de adhesión de China a la OMC, el 10 de diciembre de 2021:

Las adhesiones a la OMC nunca son tarea fácil, y el proceso de adhesión de China fue especialmente exigente. China solicitó volver a ser parte contratante en el GATT en 1986, 15 años antes de su adhesión definitiva a la OMC. A lo largo de ese tiempo, China junto con sus asociados:

- convocaron 38 reuniones del Grupo de Trabajo;
- celebraron 44 acuerdos bilaterales de acceso a los mercados, cuyas disposiciones luego pasaron a ser de carácter multilateral; y
- redactaron más de 750 páginas de texto jurídico en las que se detallaban los compromisos contraídos por China en el marco de la OMC.

Las reformas que se pidieron a China no eran fáciles de ejecutar en ese momento, ya que exigían cambios difíciles por parte de los encargados de la formulación de políticas y en la propia economía de China. Sin embargo, si miramos atrás, la determinación de China de convertirse en Miembro de la OMC como piedra angular de su estrategia de liberalización económica se ha justificado plenamente.

Por otro lado, un aspecto que revela hasta qué punto las reformas económicas y jurídicas modificaron la relación del PCCh con el mercado es el cambio que se produce en 2002 en la terminología utilizada para describir los planes quinquenales. En efecto, en el informe del V Plenario del XVI Congreso del Partido Comunista Chino se señala, a propósito del XI Plan Quinquenal (2006-2010), que el térmi-

---

emisiones públicas”. Un año más tarde se anunció un programa mucho más extenso de corporatización en el que exceptuando a las empresas estatales más importantes, todas las restantes serían convertidas en ‘cooperativas de capital dividido en participaciones’, en las que todos los empleados tenían el derecho nominal a comprar parte de las mismas. En la década de 1990 se sucedieron oleadas de privatización/conversión de empresas estatales de modo que, en 2002, estos solo representaban el 14 por 100 del total del empleo en el sector industrial frente al porcentaje del 40 por 100 que habían representado en 1990” (p. 141).

no “plan” (*jihua*) será sustituido por el término “directriz” (*guihua*). Si bien ambos términos pueden ser tomados por sinónimos, el término *jihua* guarda un sentido más detallado e intervencionista de la economía, mientras que el término *guihua* apunta a un sentido más amplio y flexible, que se ajusta mejor al papel conductor del Partido en tanto referente político y “administrador” (Jeffreys, 2009).

En el año 2003 asistiremos a un incremento en los conflictos legales de diversa índole, en especial los atinentes a la propiedad.<sup>(6)</sup> A la par (y con motivo) de estos conflictos, muchos de ellos ligados a fraudes y a expropiaciones forzosas de tierras en áreas rurales, o a conflictos con viviendas en entornos semiurbanos y urbanos (Ho, 2015; Zhang, 2008, pp. 357-362), el 4 de marzo de 2004 se realiza la cuarta enmienda a la Constitución, adicionando a su art. 33 la siguiente frase: “El Estado respeta y preserva los derechos humanos”. Pero lo más destacado serán las modificaciones al art. 13. En efecto, en la Constitución de 1982, este artículo rezaba:

El Estado protege el derecho de propiedad de los ciudadanos sobre sus ingresos legítimos, ahorros, casas de vivienda y otros bienes legítimos. El Estado protege, de acuerdo con las estipulaciones de la ley, el derecho de los ciudadanos a heredar los bienes privados.

Mientras que, en la enmienda de 2004, el artículo se modificará para decir:

La legítima propiedad privada de los ciudadanos es inviolable.

El Estado, de acuerdo con lo previsto en la ley, protege los derechos de los ciudadanos a la propiedad privada y su herencia.

---

(6) En una revisión del X Plan Quinquenal (2001-2005), Hu Angan y Wang Yahua (2005) señalan como aspectos negativos de este período “el aumento de las tensiones sociales como la subida astronómica de los costes sociales y comerciales. En segundo lugar, en el aumento acelerado del índice de causas criminales. Desde el año 1978 el índice anual de causas criminales en todo el país ascendió a un 8,8%, convirtiendo a China en uno de los países en los que la tasa de criminalidad aumenta más rápidamente del mundo. En 1978 el índice de causas criminales en todo el país era del 56% (56 causas criminales por cada 100.000 personas), mientras que en el 2003 llegó hasta el 340%, una cifra más de 5 veces mayor que en 1978. A su vez, entre los años 1986 y 2003, los problemas de seguridad pública en todo el país aumentaron un 10,4%. En tercer lugar, se vio reflejado en el aumento de los conflictos laborales. Las disputas legales aumentaron en gran medida, sobre todo los casos de disputas colectivas. Entre los años 1992 y 2003, el número de disputas legales laborales aumentó 27 veces, lo que incrementó el promedio anual en un 35,3%; el número de pleitos laborales colectivos pasó de 684 en el año 1993 a 10.823 casos en 2003, multiplicándose en más de 15 veces. La escala de dichas disputas aumentó notablemente, pasando de 28,5 personas involucradas en cada caso en 1993 a 47,5 personas en 2003, lo que supuso un aumento del 67%. La particularidad del período de cambio se reflejó en el proceso de privatización de las empresas y empleados, y en la acentuación de las contradicciones entre capital y trabajo, lo que supuso el incremento de uno de los conflictos sociales más importantes. En cuarto lugar, se reflejó en el incremento de las revueltas y manifestaciones, llegando a los niveles más altos desde la fundación de la República Popular de China. En 1993 se contabilizaron en total 8709 casos de manifestaciones, y en los últimos tres años se mantuvo un promedio anual de más de 40.000 casos, tres veces más que en los 7 años anteriores. Al mismo tiempo, la tendencia a pedir audiencia a las autoridades superiores para solicitar la solución de disputas aumentó exponencialmente y, de manera destacada, las relativas a la propiedad” (2005, p. 282). Véase también Harvey (2007, pp. 163-164).

El Estado, en aras del interés público y de acuerdo con lo estipulado por la ley, puede expropiar o requerir la propiedad privada para su uso y debe hacer una compensación por la propiedad expropiada o requerida.

Dos puntos sobresalen de este artículo. El primero, el reconocimiento general y taxativo de la propiedad **privada** de los ciudadanos y su inviolabilidad. El segundo, la obligación del Estado a compensar a los ciudadanos por la propiedad expropiada o requerida.<sup>(7)</sup>

Estas modificaciones prepararán el terreno constitucional para que la Asamblea Popular Nacional apruebe, en 2007, con 2799 votos a favor, 37 abstenciones y 52 en contra, la Ley de Propiedad Privada, equiparando este derecho al de la propiedad estatal y al de la propiedad colectiva.<sup>(8)</sup> El suceso es por demás significativo tanto por reconocer por primera vez en su larga historia la validez jurídica de la propiedad privada,<sup>(9)</sup> como por poner en un plano de igualdad a la propiedad privada con la propiedad del Estado y la propiedad colectiva, es decir, con la propiedad pública (Zhang, 2007).

No obstante, un interrogante recorrió de punta a punta el debate de la Asamblea Popular Nacional en torno al derecho de propiedad privada: ¿cómo un Estado socialista puede armonizar la propiedad pública (estatal y colectiva) con la propiedad privada sin acabar disolviendo al socialismo en el capitalismo?

---

(7) En rigor, mientras que el art. 12 de la Constitución de 1982 (y de 2004) proclama que la propiedad pública es sagrada e inviolable, el art. 13 sostiene que la propiedad privada es solamente inviolable. Cabe aclarar que la propiedad pública comprende a la propiedad estatal y a la propiedad colectiva. Al respecto, el art. 6º de la Constitución de 2004 dice: “La base del sistema económico socialista de la República Popular China es la propiedad pública socialista de los medios de producción, es decir, la propiedad de todo el pueblo y la propiedad colectiva de las masas trabajadoras. El sistema de propiedad pública socialista reemplaza la explotación del hombre por el hombre; aplica el principio de ‘de cada uno, según su capacidad; a cada uno, según su trabajo’.

Durante la primera etapa del socialismo, el Estado adhiere a un sistema económico básico en el que la propiedad pública es dominante pero diversos sectores de la economía se desarrollan conjuntamente, y el sistema de distribución de acuerdo con el trabajo es dominante pero coexiste con varios modos de distribución” (Constitución de la República Popular China, 2004).

(8) Véase Ley de Derecho de Propiedad (2007), especialmente los arts. 1º y 64, disponible en [bjreview.com.cn/document/txt/2007-07/26/content\\_70481.htm](http://bjreview.com.cn/document/txt/2007-07/26/content_70481.htm). A propósito del art. 64, Zhang (2008) señala: “Según el art. 64 de la Ley de Propiedad, la propiedad privada incluye los ingresos legítimos, la vivienda, los bienes de subsistencia, los instrumentos de producción, las materias primas y otros bienes muebles e inmuebles. Esta disposición se basa en el art. 75 del Código Civil de 1986, en el que se define la propiedad personal de un ciudadano como los ingresos legítimos, la vivienda, los ahorros, los bienes de subsistencia, las reliquias culturales, los libros, las maderas, el ganado y los materiales de producción que la ley permite que sean propiedad del ciudadano, así como otras propiedades legítimas” (pp. 336-337).

(9) Si bien hay registros de propiedad privada en la China del siglo III a. C. (Birge, 2002), dicha propiedad no fungía como un dispositivo jurídico-económico en una relación exclusiva y excluyente con las cosas, tal y como se propone en el capitalismo y como la Constitución de 2004 reconoce.

### **3. Propiedad privada y arte de gobierno (neo)socialista**

Una respuesta a este interrogante, que sintetizaría la postura de los líderes del PCCh desde Deng Xiaoping hasta Xi Jinping, sería la siguiente: el Estado socialista chino se encuentra en un proceso de transformación y construcción permanente del socialismo, hallándose en una fase de desarrollo armónico de las fuerzas productivas (propiedad privada mediante) bajo control del Estado (la propiedad estatal), cuyo único conductor es el PCCh en tanto encarnación de la voluntad e interés del pueblo (de lo colectivo) y único garante del camino hacia el socialismo.<sup>(10)</sup>

Esta respuesta, que aspira a una síntesis trina entre propiedad privada, propiedad estatal y propiedad colectiva,<sup>(11)</sup> tiene por telón de fondo el debate ideológico entre quienes ven en la China actual una **sinización** del marxismo (Rodríguez, 2023) y quienes, por el contrario, advierten una **sinización** del neoliberalismo (Harvey, 2007). En este sentido, para poder ver con mejor perspectiva la serie de reformas jurídicas a través de las cuales se reconoció la inviolabilidad de la propiedad privada y su protección constitucional, es necesario entender la racionalidad de gobierno implementada por el PCCh, que navega entre el neoliberalismo y el (neo)socialismo.

Al comienzo de este escrito se mencionó que el PCCh buscó la legitimidad política a través de medidas económicas de reforma y apertura, y que persiguió la legitimidad económica a través de medidas políticas en el plano internacional. Hay aquí un punto en el que el proceso de neoliberalización de Alemania en 1948 y las reformas implementadas por China treinta años más tarde coinciden. En ambos casos, aunque con distinto alcance, se buscó fundamentar la legitimidad del Estado en la libertad económica de los agentes, la competencia y la propiedad privada.

Debemos a Foucault la primera genealogía del neoliberalismo que sitúa en la Alemania de posguerra la puesta en práctica de una nueva gubernamentalidad.

---

(10) En un sentido más integral, y como resume Marcelo Rodríguez (2023), la postura ideológica del PCCh “reconoce como afluentes al pensamiento de Mao Zedong; al ‘socialismo con particularidades chinas’ y las políticas de reforma y apertura de Deng Xiaoping; a la teoría de la triple representatividad de Jiang Zemin, que consiste en establecer que el Partido Comunista representa y es garante de, por un lado, las demandas por el desarrollo de las fuerzas productivas; por otro, la vanguardia en la dirección de la cultura más avanzada de China y, finalmente, la protección de los intereses del pueblo chino (manteniendo una continuidad con el pensamiento maoísta); a la concepción científica del desarrollo de Hu Jintao y, en la actualidad, al pensamiento de Xi Jinping, su propuesta de concretar el ‘sueño chino’ a partir del ‘socialismo con particularidades chinas para una nueva era’” (p. 10). Véase, también, Wen (2007).

(11) A pesar de la distancia entre la cultura europea y la china, el marxismo y su componente hegeliano (dialéctico y cristiano) nos inducen a pensar aquí una relación trina entre propiedad estatal (padre), propiedad privada (hijo) y propiedad colectiva (espíritu santo); así como también, entre tradición, modernización capitalista y marxismo. En este sentido, el mercado bajo control del Estado se mantiene armónico y en transformación permanente gracias al PCCh, cuyo espíritu colectivista evita que las fuerzas centrífugas del capitalismo disuelvan la tradición y debiliten su arquitectura político-patriarcal.

El mismo día en el que Foucault impartía en el Collège de France su clase sobre la reconstrucción de Alemania bajo la gubernamentalidad neoliberal (un 31 de enero de 1979), Deng Xiaoping realizaba su primera gira por los Estados Unidos y se reunía con el entonces presidente Jimmy Carter, en un gesto diplomático que sería la antesala de las reformas económicas implementadas por el PCCh. En aquella clase, Foucault se detiene en el papel del economista Ludwig Erhard (influenciado por el ordoliberalismo de la Escuela de Friburgo y quien, desde 1949, será ministro de Economía de la República Federal de Alemania), quien sostenía, en 1948, que el Estado alemán debía ser reconstruido bajo el fundamento del mercado. Lo novedoso del planteo de Erhard radicará en dos aspectos: el primero, de índole teórica: hacer existir al Estado alemán a partir de la libertad económica (Foucault, 2007, pp. 101-107); el segundo, de índole práctica: ejecutar las ideas neoliberales en un laboratorio predilecto como lo era aquel Estado alemán destruido e inexistente (pp. 109-113).

Sobre el primer aspecto, el análisis de Foucault (2007) destaca lo que hasta ese entonces era algo inédito en el pensamiento liberal, y que será una de las novedades del nuevo liberalismo: pensar la legitimidad del Estado desde y para el mercado, y no a la inversa. La razón ofrecida para ello era que el Estado alemán no debía retornar a un autoritarismo de partido, por lo que la democracia, argumentaban, solo podía cimentarse sobre la libertad económica:

En otras palabras, y este es un fenómeno de enorme importancia, no único en la historia, sin duda, pero sin embargo muy singular al menos en nuestra época, la economía es creadora de derecho público. En esta Alemania tenemos perpetuamente un circuito que va de la institución económica al Estado; y si bien existe, claro, un circuito inverso que va del Estado a la institución económica, no debemos olvidar que el primer elemento de esa especie de propulsor se encuentra en la institución económica. Génesis, genealogía permanente del Estado a partir de la institución económica. Y cuando digo esto, creo que no basta, pues la economía no aporta solo una estructura jurídica o una legitimación de derecho a un Estado alemán que la historia acababa de declarar caduco. Esa institución económica, la libertad económica que esta institución, desde el comienzo, tiene el rol de asegurar y mantener, produce algo más real, más concreto, aún más inmediato que una legitimación de derecho. Produce un consenso permanente, un consenso permanente de todos los que pueden aparecer como agentes en o dentro de esos procesos económicos. Agentes a título de inversores, agentes a título de obreros, agentes a título de empleadores, agentes a título de sindicatos. Todos esos socios de la economía, en la medida misma en que aceptan el juego económico de la libertad, producen un consenso que es de carácter político. (pp. 106-107)

La importancia de basar la legitimidad del Estado en la libertad del mercado y en los efectos **de hecho** que este produce sobre sus agentes es algo que encontraremos ese mismo año en el pensamiento de Deng Xiaoping. El 4 de octubre de 1979, en un foro de los primeros secretarios de los comités provinciales, municipales y de las regiones autónomas del Partido Comunista de China, Deng (1979) manifestará sus consideraciones acerca del trabajo económico, diciendo:

Además del trabajo económico, los comités del Partido realizan muchos otros tipos de trabajo, pero muchas cuestiones tienen que ver con asuntos económicos. Por ejemplo, la cuestión de la línea ideológica requiere un debate a fondo. **En lugar de llevar a cabo**

campañas, estos esfuerzos deberían realizarse mediante un trabajo rutinario y principalmente económico. Si combinamos las discusiones sobre el criterio para juzgar la verdad con el trabajo práctico, lograremos mejores resultados y evitaremos el formalismo. Por ejemplo, un equipo de producción debería discutir cómo mejorar la productividad aprovechando al máximo cada colina, superficie de agua, parcela y rincón. Una fábrica debe discutir cómo ampliar la producción, aumentar la variedad, mejorar la calidad de sus productos, reformar la administración, abrir mercados, resolver los problemas de los trabajadores y del personal, y ayudar a eliminar la práctica de que alguien se aproveche de las conexiones sociales para asegurarse privilegios especiales. Si debatimos estas cuestiones y emancipamos nuestras mentes, lograremos mejores resultados.<sup>(12)</sup>

Deng destaca el resultado económico y práctico por sobre la verdad política del Partido, señalando que su verdad debe combinarse con una práctica económica, logrando “mejores resultados” y evitando el “formalismo”. Resolver prácticamente cuestiones económicas que hacen a todos los agentes de la producción genera legitimidad porque son problemas vinculados directamente con la práctica de esos agentes. Y continúa:

**Debemos abogar por un método de trabajo que anime a cada equipo de producción, fábrica y escuela a resolver sus propios problemas. Algunos movimientos que llevamos a cabo, la teoría del aprendizaje por ejemplo, no lograron combinarse con la práctica real. Como resultado, la gente se hartó.** Por supuesto, no estoy diciendo que el trabajo político ya no sea necesario. Algunos piensan que el cierre de los departamentos políticos significa que el trabajo político no es necesario. ¿Qué hacen el Partido, los sindicatos, la Unión de Jóvenes Comunistas y las federaciones de mujeres? Hacen trabajo político. Tenemos que hacer este trabajo con seriedad. **Sin embargo, el trabajo político debe llevarse a cabo a través del trabajo económico, y un problema político debe resolverse desde un ángulo económico.** Por ejemplo, los problemas de la aplicación de las políticas del Partido, del empleo y del regreso a nuestras ciudades de los jóvenes urbanos con estudios que trabajan en el campo y en las zonas montañosas son problemas sociales y políticos que deben resolverse principalmente desde el punto de vista económico. **Si la economía no se desarrolla, estos problemas nunca podrán resolverse. Las políticas mencionadas son, ante todo, políticas económicas. Para crear más empleo, Pekín, Tianjin y Shanghai practican la propiedad colectiva. Utilizan la política económica para resolver problemas políticos. Para resolver estos problemas debemos tener una visión amplia y adoptar políticas flexibles. En una palabra, debemos utilizar métodos económicos para resolver problemas políticos y sociales. Debemos abrir todas las vías posibles y probar todos los medios posibles para resolver los problemas que surjan.**<sup>(13)</sup>

El “trabajo político debe llevarse a cabo a través del trabajo económico y un problema político debe resolverse desde un ángulo económico”. Estamos muy cerca aquí de la observación de Foucault sobre el pensamiento de Erhard en enero de ese mismo año. Por otro lado, obsérvese cómo Deng contrasta el uso de la política económica para la resolución de problemas políticos con el uso de “políticas flexibles” y “métodos económicos para resolver problemas políticos y sociales”. El uso político de la economía sería el caso de la propiedad colectiva con el que se buscó resolver un problema económico: la creación de más

---

(12) La traducción y el resaltado me pertenecen.

(13) La traducción y el resaltado me pertenecen.

empleo en Pekín, Tianjin y Shanghai. La inversión de capital extranjero y privado será, por contraste, un método económico para resolver un problema político y social.<sup>(14)</sup> Lo que Deng insinúa en este discurso (distanciándose de las posturas más ortodoxas del partido) es que la economía, en su práctica, produce un efecto de verdad que el PCCh debe observar si quiere mantener su poder político. En otras palabras, debe hacer descansar la verdad en términos de doctrina partidaria en resultados económicos concretos.<sup>(15)</sup> Y estos resultados no se reducen únicamente al factor económico, sino a sus efectos sociales, demográficos, técnicos, científicos, ideológicos y políticos.

Otro punto de contacto entre la propuesta de Erhard y el pensamiento de Deng se observa en el segundo aspecto que Foucault destaca del economista alemán: la puesta en práctica de una nueva gubernamentalidad en un Estado que es *tabula rasa*. En efecto, una vez que Erhard se convirtió en ministro de Economía comenzó con la liberación gradual de todos los precios, lo que despertó la resistencia obrera; sin embargo, comenta Foucault (2007), pronto concitó la adhesión de la Democracia Cristiana, de los sindicatos, y más tarde, del mismo Partido Socialdemócrata alemán. Con respecto a esta última adhesión, Foucault menciona dos episodios en el viraje del Sozialdemokratische Partei Deutschlands (SPD) del marxismo hacia el ordoliberalismo y la economía social de mercado. El primero, la publicación en 1955 del libro *Socialismo y competencia*, del economista socialdemócrata Karl Schiller (futuro ministro de Economía y Finanzas de Alemania Federal), quien dará eco a la fórmula “tanta competencia como sea posible y planificación en la medida justa y necesaria”.<sup>(16)</sup> El segundo episodio es el congreso del SPD de Bad Godesberg, en 1959:

... en el cual la socialdemocracia alemana renuncia en primer lugar al principio de la socialización de los medios de producción, y en segundo lugar y de manera correlativa reconoce que la propiedad privada de esos medios de producción no solo es perfectamente legítima, sino que tiene derecho a la protección y el aliento del Estado. Vale decir que una de las tareas esenciales y fundamentales del Estado es, por lo tanto, proteger no solo la propiedad privada en general, sino la propiedad privada de los medios de producción, sin garantía, agrega la moción del congreso, de su compatibilidad con

(14) Más adelante, Deng (1979) propone “que investiguemos a fondo cómo utilizar el capital extranjero. Estoy de acuerdo con el análisis del camarada Chen Yun de que el capital extranjero se divide en dos categorías: divisas invertidas y préstamos para equipos. No importa a qué categoría pertenezca el capital extranjero, debemos utilizarlo, porque la oportunidad de hacerlo no se presenta a menudo, y es una gran lástima si no aprovechamos esta oportunidad. Después de la Segunda Guerra Mundial, algunos países devastados por la guerra, incluidos algunos países europeos y Japón, se desarrollaron utilizando préstamos, pero sobre todo importando tecnología y patentes. Si sabemos aprovechar esta oportunidad, podremos atraer aún más capital extranjero. Las cuestiones cardinales son cómo utilizar eficazmente el capital extranjero, cómo hacer que cada proyecto produzca rendimientos económicos lo más rápidamente posible y cómo resolver el problema del reembolso. En cuanto a la metodología, debemos centrarnos principalmente en la creación de empresas conjuntas, así como en el comercio compensatorio y en permitir que los empresarios extranjeros establezcan fábricas en China”.

(15) Casi finalizando su discurso, Deng (1979) pronuncia esta sentencia: “La práctica debe ser nuestro criterio para juzgar la verdad”.

(16) La fórmula será rechazada por el propio Schiller, en 1963, al sostener que toda planificación, por flexible que sea, es peligrosa para la economía liberal (cfr. Foucault, 2007).

“un orden social equitativo”. Tercero y último, el congreso de Bad Godesberg aprueba el principio de una economía de mercado en todas partes —hay aquí una nueva restricción— o, al menos, allí “donde imperen las condiciones de una verdadera competencia”. (Foucault, 2007, p. 113)

Ambos hechos no solo significaron el abandono de la lucha de clases y la socialización de los medios de producción por parte del SPD, sino, además, la adopción de dos ideas que serán centrales en la gubernamentalidad neoliberal: la propiedad privada y la competencia.

En el caso de China, las reformas iniciadas a partir de 1978 buscaron introducir de modo experimental (inicialmente en la provincia de Guangdong) las fuerzas del mercado mediante la protección de los derechos de propiedad de capitales extranjeros (y posteriormente del capital privado nacional) y la competencia con y entre empresas estatales. Ambas ideas serían las catalizadoras del crecimiento económico y la innovación (Harvey, 2007; Arrighi, 2007). Y, al igual que el SPD, el PCCh modificaría sus prioridades, en este caso, con el desarrollo de las fuerzas productivas como condición para el triunfo de una sociedad socialista.<sup>(17)</sup>

No obstante, el Estado chino no se refundó a partir de una economía de libre mercado, sino que introdujo estratégica y progresivamente los principios neoliberales en paralelo con un fuerte control y centralización política. A contramano del planteo de Erhard, el libre mercado permitió fortalecer al Estado chino e, indirectamente, al PCCh en tanto conductor de las transformaciones sociales y políticas. La gubernamentalidad neoliberal adquirió un rostro propio en la China contemporánea. Por ello es oportuno analizar ahora, desde el punto de vista de la gubernamentalidad, la relación entre propiedad privada y gobierno.

#### **4. Gubernamentalidad, propiedad privada y PCCh**

Foucault entiende la gubernamentalidad como un **arte de gobierno, es decir, un arte de conducir conductas**. Y, como todo arte, este reúne un conjunto de técnicas y de saberes que, en el caso del gobierno, intervienen sobre las conductas individuales y colectivas moldeándolas y produciendo subjetividad. Según observa Castro-Gómez (2010), lo que “fascina a Foucault es el modo en que el liberalismo y el neoliberalismo son capaces de crear un *ethos*, “unas condiciones de aceptabilidad” en donde los sujetos se experimentan a sí mismos como libres, aunque los objetivos de sus conductas sean puestos por otros” (p. 12). Siendo muy esquemáticos, podemos decir que la gubernamentalidad neoliberal se caracteriza por el uso privilegiado de un saber: el **económico-político**; de técnicas

---

(17) En 1988, con los resultados económicos en mano, Deng (1982) podrá decir ante el presidente de Checoslovaquia, Gustav Husak: “China sufrió mucho con el desastre de los diez años, la ‘revolución cultural’. De hecho, no solo por eso: ya en la segunda mitad de 1957 empezamos a cometer errores de ‘izquierda’. Para decirlo brevemente, aplicamos una política de puertas cerradas en asuntos exteriores y asumimos la lucha de clases como la tarea central en casa. No se intentó ampliar las fuerzas productivas, y las políticas que formulamos eran demasiado ambiciosas para la fase primaria del socialismo”.

elaboradas a partir de y para el mercado; y de una subjetividad moldeada por prácticas de reposicionamiento y competencia del **individuo-empresa** frente a mecanismos opresivos como el Estado, el Partido e, incluso, la sociedad.

Al finalizar su clase del 31 de enero de 1979, Foucault afirmará que el socialismo no tiene una gubernamentalidad propia, sino que este ha adoptado una “gubernamentalidad liberal, y en ese momento el socialismo y sus formas de racionalidad cumplen el papel de contrapeso, correctivo, paliativo a sus peligros internos”; o ha funcionado

... en gubernamentalidades que suponen (...) un Estado hiperadministrativo, en el cual entre gubernamentalidad y administración hay en cierto modo fusión, continuidad, constitución de una suerte de bloque macizo; y entonces, en esa gubernamentalidad de Estado de policía, el socialismo funciona como la lógica interna de un aparato administrativo. (2007, p. 118)

Sopesar esta afirmación a la luz de la experiencia de la China contemporánea reporta ciertas dificultades, pues ambos tipos de gubernamentalidad (liberal e hiperadministrativa) se han superpuesto bajo la dirección del PCCh. Por un lado, desde 1978 asistimos a la implementación de medidas de reforma basadas en las técnicas del mercado que tanto los Estados Unidos como los organismos internacionales exigieron cumplir al PCCh, sin que este dejara por ello de implementar contrapesos o correctivos internos de tipo keynesiano.<sup>(18)</sup> Por otro lado, el PCCh nunca abandonó el conocimiento y control sobre la población a través de un Estado tecnoadministrado heredado del maoísmo (Jeffreys, 2009).<sup>(19)</sup>

Si observamos el caso del derecho de propiedad privada, veremos que aun cuando este fungió como un dispositivo para catalizar las inversiones, la competencia y hasta la producción de una subjetividad capaz de oponer sus intereses a los de la tradición y lo colectivo (posmodernismo), la propiedad estatal

---

(18) El mismo Harvey (2007) relativiza el “neoliberalismo con características chinas”: “[l]a fuerte dependencia de la inversión extranjera directa (una estrategia de desarrollo económico totalmente distinta a la adoptada por Japón y Corea del Sur) ha mantenido el poder de propiedad de la clase capitalista fuera de sus fronteras (...) facilitando en cierto modo, al menos en el caso chino, su control por parte del Estado. Las barreras impuestas sobre las inversiones de cartera extranjeras limitan de manera efectiva los poderes del capital financiero internacional sobre el Estado chino. La falta de disposición a permitir formas de intermediación financiera distintas a la que realizan los bancos de propiedad estatal –como pueden ser los mercados bursátiles y los mercados de capitales– priva al capital de una de sus armas fundamentales de cara al poder estatal. El persistente empeño en mantener intactas las estructuras del sistema de propiedad pública aun liberando la autonomía gerencial desvela, asimismo, la intención de impedir la formación de una clase capitalista” (p. 134). Y más adelante: “... hay un aspecto en el que China se aparta de manera manifiesta del patrón neoliberal. China tiene enormes excedentes de mano de obra y en aras a mantener su estabilidad política y social debe o bien absorber o bien reprimir de manera violenta a esa fuerza de trabajo excedente. Lo primero solo puede hacerlo a través de la financiación mediante el endeudamiento de proyectos infraestructurales y de formación de capital fijo a escala masiva (la inversión en capital fijo se incrementó en un 25 por 100 en 2003)” (p. 154).

(19) Como observa Harvey (2007): “Obviamente, China tomó lecciones de la experiencia de Japón en al menos un aspecto clave. La modernización de la educación y de la ciencia debían ir de la mano con una clara estrategia de investigación y desarrollo con objetivos tanto militares como civiles” (p. 146).

china nunca dejó de tener un rol protagónico y estratégico<sup>(20)</sup> que sirvió a la mejora de los servicios públicos, al fortalecimiento de las empresas estatales y mixtas, a la regulación de la propiedad privada, así como a la producción de una subjetividad que **también** puede asociar los logros económicos individuales a logros estatales, sociales y del Partido.<sup>(21)</sup> Así es como, desde Deng hasta Xi, el PCCh mantuvo sus objetivos modernizadores.

En el curso de la reforma es muy importante para nosotros mantener nuestra orientación socialista. Estamos tratando de lograr la modernización en la industria, la agricultura, la defensa nacional y la ciencia y la tecnología. Pero delante de la palabra “modernización” hay un modificador, “socialista”, que la convierte en las “cuatro modernizaciones socialistas”. Las políticas de vigorización de nuestra economía interna y de apertura al exterior se llevan a cabo de acuerdo con los principios del socialismo. El socialismo tiene dos requisitos principales. La propiedad pública puede consistir tanto en la propiedad de todo el pueblo como en la propiedad colectiva. El sector público de nuestra economía representa más del 90% del total. Al mismo tiempo, permitimos que se desarrolle un pequeño sector privado, absorbemos capital extranjero e introducimos tecnología avanzada, animamos a las empresas chinas y extranjeras a establecer empresas conjuntas y cooperativas e incluso animamos a los extranjeros a establecer fábricas de su propiedad en China. Todo ello servirá de complemento a la economía socialista. (Deng, 1985b)<sup>(22)</sup>

Al respecto, es interesante notar que, mientras en 1985 (y en línea con el art. 11 de la Constitución de 1982) Deng sostiene que la economía privada sirve de **complemento** a la economía socialista, en la enmienda al art. 11 de la Constitución del 15 de marzo de 1999 se afirmará que las economías individuales, privadas y otras economías no públicas son **componentes** importantes de la economía

---

(20) Para Giovanni Arrighi (2007), “... la desregulación y la privatización han sido mucho más selectivas y se han llevado a cabo a un ritmo más lento que en países que han seguido las prescripciones neoliberales. De hecho, la reforma clave no ha sido la privatización sino la exposición de las empresas de propiedad estatal (EPE) a la competencia mutua, con empresas extranjeras, y sobre todo con una combinación de empresas privadas, semiprivadas y de propiedad comunal de reciente creación. Esta competencia dio lugar a un severo declive de la proporción de las EPE en el empleo y en la producción en comparación con el período 1949-1979 (...) el papel del gobierno chino en la promoción y fomento del desarrollo no ha disminuido; por el contrario, el Estado dedicó enormes sumas de dinero al desarrollo de nuevas industrias, al establecimiento de nuevas zonas de procesamiento de las exportaciones (ZPE), a la expansión y modernización de la educación superior y a importantes proyectos de infraestructura, en una medida sin precedentes en ningún país con un nivel parecido de renta per cápita” (p. 356; la traducción me pertenece). En este punto coincide con Harvey (2007), para quien “[l]o que puede decirse con precisión es que China, al no tomar la senda de una ‘terapia de choque’ de privatización instantánea como la que posteriormente le endosaron a Rusia y a los países centroeuropeos el FMI, el BM y el ‘Consenso de Washington’ en la década de 1990, se las arregló para esquivar los desastres económicos que asolaron aquellos países. Al tomar su propio y peculiar camino hacia el ‘socialismo con características chinas’, o como algunos ahora prefieren denominarlo, hacia ‘la privatización con características chinas’, consiguió construir un modelo de economía de mercado manipulada por el Estado que proporcionó un espectacular crecimiento económico (arrojando una tasa media de crecimiento cercana al 10 por 100 anual) y que ha aumentado de manera progresiva el nivel de vida de una significativa porción de la población durante más de 20 años” (p. 133).

(21) En una encuesta publicada por la Universidad de Harvard, en el año 2020, la aprobación del PCCh entre la población ascendía al 93%. Entre los puntos destacados por la población se reconocen la mejora material y de los servicios públicos, la lucha contra la corrupción y el cuidado del medio ambiente (CGTN, 2020).

(22) La traducción me pertenece.

socialista de mercado. Este cambio indica, por un lado, que ese componente privado tiene un papel cada vez más importante en una economía socialista de **mercado**, pero también que la propiedad privada es ya un componente de esa economía; es decir, que se ha integrado al proceso modernizador, que no guarda una relación de exterioridad o ajenidad con respecto al socialismo chino. En términos retrospectivos (no menos que ideológicos), el PCCh fundó al mercado a través de la conducción del Estado; esa parece ser la enseñanza que traslucen los líderes del PCCh desde Deng hasta Xi.<sup>(23)</sup> Cada logro económico tiene por agente al PCCh, y las distintas generaciones de líderes reafirman las virtudes de un arte de gobierno del Partido que supo desarrollar las fuerzas productivas de la nación, fortaleciendo políticamente al Estado chino (cfr. Rodríguez, 2023). Este aspecto se explicitará en la última enmienda a la Constitución en la XIII Asamblea Popular Nacional, en 2018, cuando en su art. 36 se añade que “la característica definitoria del socialismo con características chinas es el liderazgo del Partido Comunista de China”.

En este punto es difícil delimitar la frontera entre una gubernamentalidad neoliberal y una gubernamentalidad (neo)socialista, pues si, por un lado, el PCCh echó mano de los saberes y técnicas del mercado bajo los auspicios de Estados Unidos, los organismos internacionales y las ONG, por otro, supieron mantener y producir saberes y técnicas de Partido que remiten con bastante cohesión al campo ideológico y práctico del PCCh (Rodríguez, 2023). La síntesis de elementos liberales, neoliberales, tradicionales, modernos, posmodernos y socialistas en una experiencia histórica inédita hacen difícil replicar la observación de Foucault acerca del acoplamiento del socialismo a gubernamentalidades externas que nunca fueron propias. Con todo, en un cuadro en el que conviven el gradualismo, la ideología leninista-maoísta, la defensa de los intereses nacionales, el fortalecimiento de la propiedad y de los servicios públicos, el control del Estado sobre los recursos estratégicos y los enormes avances tecnológicos (en robótica, informática, inteligencia artificial, ingeniería aeroespacial, ingeniería civil, farmacéutica, movilidad sustentable, energías renovables, entre otros) con una población rural gigantesca, valores confucianos, desigualdades sociales y de género, asimetrías campo-ciudad, consolidación de una clase capitalista, acumulación por desposesión, contaminación medioambiental, consumismo posmoderno, sistemas de tecnovigilancia y administración de la población, en fin, en un cuadro así es difícil establecer fronteras claras entre una gubernamentalidad neoliberal y una propiamente socialista. La posibilidad

---

(23) El 18 de octubre de 2017, y ante el XIX Congreso Nacional del Partido Comunista de China, Xi presentará un informe en el que reivindicará la conducción y hazaña del PCCh en el camino hacia el socialismo; en uno de sus pasajes afirma: “Para hacer realidad un gran sueño es necesario construir una gran obra. Esta es justamente la nueva y grandiosa obra de la construcción de sí mismo que nuestro Partido está llevando adelante en profundidad. La historia ha corroborado y seguirá corroborando que, sin la dirección del Partido Comunista de China, la revitalización de la nación sería ineluctablemente una utopía. Nuestro Partido debe estar siempre bien templado para poder ser en todo momento la vanguardia de la época y la columna vertebral de la nación, y ser en todo momento un partido gobernante marxista”.

de recurrir al prefijo “neo” ante lo inédito y calificar a la gubernamentalidad del PCCh como neosocialista es tentadora a la vez que imprecisa. No obstante ello, pensar la emergencia del derecho de propiedad en la República Popular China a la luz de la gubernamentalidad foucaultiana nos permite entender el ejercicio del gobierno a partir de tácticas/técnicas y saberes singulares que se hibridan en acciones indirectas y a distancia. Tal fue el caso del recorrido de la propiedad privada a lo largo de los casi cincuenta años desde que el PCCh inició las reformas y apertura, las cuales no solo fortalecieron la propiedad estatal sino que, además, restauraron la legitimidad de un Partido que cerró filas detrás de sus líderes socialistas y que ahora se proyecta al mundo.<sup>(24)</sup> Así, se comprenden mejor las palabras pronunciadas por Xi el 1° de julio de 2021 en la ceremonia con motivo del centenario del PCCh:

**El socialismo con peculiaridades chinas es el éxito fundamental obtenido por nuestro Partido y nuestro pueblo** pasando por múltiples penalidades y a un enorme precio, y es el camino correcto para materializar la gran revitalización de la nación china. Con adhesión a este socialismo, con su desarrollo y con la promoción del desarrollo coordinado de la civilización material, política, espiritual, social y ecológica, **hemos creado una nueva vía de modernización del modelo chino y nuevas modalidades para la civilización humana.**<sup>(25)</sup>

## **5. Reflexiones finales**

En este artículo realizamos una aproximación a la historia reciente del derecho de propiedad privada en la RPC, entre los años 1979 y 2007. Para aportar una mayor inteligibilidad al fenómeno establecimos algunos nexos con la propuesta ordoliberal analizada por Michel Foucault en su clase en el Collège de France del 31 de enero de 1979.

A partir de aquí pudimos mostrar algunas similitudes y diferencias entre la gubernamentalidad neoliberal y la gubernamentalidad ejercida por el PCCh. Se concluye que el análisis de la propiedad privada en la China contemporánea requiere de una perspectiva capaz de correlacionar las reformas jurídicas con un arte de gobierno, puntualmente la propiedad privada con el liderazgo del PCCh. Dicha perspectiva permite pensar el fenómeno económico-jurídico más allá del binomio privado/público, entendiendo que un arte de conducir conductas opera bajo tácticas y estrategias móviles, con efectos a distancia y acciones indirectas. Ello explica la paradójica relación entre un proceso de reforma y apertura y el fortalecimiento concomitante de la propiedad pública y del PCCh. El ejercicio meticuloso, consistente y calculado del PCCh bajo sus distintos liderazgos; el análisis permanente de la práctica gubernamental y de los agentes económicos; la combinación de tecnologías de gobierno soberanas, anatómicas y biopolíticas (Foucault, 2006 y 2008), entre otros componentes del

---

(24) Sobre la “omnipresencia” del sector público en China, véase Dussel Peters (2015).

(25) El resaltado me pertenece.

arte de conducir conductas del Partido nos invitan a pensar en la emergencia de una nueva gubernamentalidad.

## 6. Referencias bibliográficas

Arrighi, G. (2007). *Adam Smith in Beijing*. Verso.

Birge, B. (2002). *Women, Property, and Confucian Reaction in Sung and Yüan China (960-1368)*. Cambridge University Press.

Castro-Gómez, S. (2010). Historia de la *gubernamentalidad*. Siglo del Hombre Editores.

CGTN (2020). Encuesta de Harvard: la satisfacción del pueblo chino con el gobierno del PCCh es del 93%. [espanol.cgtn.com/n/2020-07-17/DdGeEA/encuesta-de-harvard-la-satisfaccion-del-pueblo-chino-con-el-gobierno-del-pcch-es-del-93/index.html](http://espanol.cgtn.com/n/2020-07-17/DdGeEA/encuesta-de-harvard-la-satisfaccion-del-pueblo-chino-con-el-gobierno-del-pcch-es-del-93/index.html)

Deng, X. (1979). Some comments on economic work. [dengxiaopingworks.wordpress.com/2013/02/25/some-comments-on-economic-work](http://dengxiaopingworks.wordpress.com/2013/02/25/some-comments-on-economic-work)

-----, (1985a). *Build Socialism with Chinese Characteristics*. Foreign Languages Press.

-----, (1985b). Reform is the only way for china to developed its productive forces. [dengxiaopingworks.wordpress.com/2013/03/18/reform-is-the-only-way-for-china-to-developed-its-productive-forces](http://dengxiaopingworks.wordpress.com/2013/03/18/reform-is-the-only-way-for-china-to-developed-its-productive-forces)

-----, (1988). Circumstances oblige us to deepen the reform and open wider to the outside world. [dengxiaopingworks.wordpress.com/2013/03/18/circumstances-oblige-us-to-deepen-the-reform-and-open-wider-to-the-outside-world](http://dengxiaopingworks.wordpress.com/2013/03/18/circumstances-oblige-us-to-deepen-the-reform-and-open-wider-to-the-outside-world)

Dussel Peters, E. (2015). La “omnipresencia” del sector público de China y su relación con América Latina y el Caribe. *Nueva Sociedad*, (259). [nuso.org/articulo/la-omnipresencia-del-sector-publico-de-china-y-su-relacion-con-america-latina-y-el-caribe](http://nuso.org/articulo/la-omnipresencia-del-sector-publico-de-china-y-su-relacion-con-america-latina-y-el-caribe)

Foucault, M. (2002). *Historia de la sexualidad, Tomo 1, La voluntad del saber*. Siglo XXI.

-----, (2006). *Seguridad, territorio, población*. FCE.

-----, (2007). *Nacimiento de la biopolítica*. FCE.

Harvey, D. (2007). *Breve historia del neoliberalismo*. Akal.

Ho, Ch. (2015). *Neo-Socialist Property Rights*. Lexington Books.

Hu, A. y Wang, Y. (2005). Cómo China ha entrado en una nueva coyuntura y ha subido un peldaño más. Evaluación del Décimo Plan Quinquenal (2001-2004). *Anuario Asia Pacífico*, (1), pp. 275-290. [cidob.org/articulos/anuario\\_asia\\_pacifico/como\\_china\\_ha\\_entrado\\_en\\_una\\_nueva\\_coyuntura\\_y\\_ha\\_subido\\_un\\_peldano\\_mas\\_evaluacion\\_del\\_decimo\\_plan\\_quinquenal\\_2001\\_2004](http://cidob.org/articulos/anuario_asia_pacifico/como_china_ha_entrado_en_una_nueva_coyuntura_y_ha_subido_un_peldano_mas_evaluacion_del_decimo_plan_quinquenal_2001_2004)

Jeffreys, E. (2009). *China's Governmentalities: Governing Change, Changing Government*. Routledge.

Laval, C. y Dardot, P. (2015). *Común. Ensayo sobre la revolución en el siglo XXI*. Gedisa.

- Macpherson, C. B.** (1970). *La teoría política del individualismo posesivo: de Hobbes a Locke*. Fontanella.
- Nolan, P.** (2019). El PCCh y el *ancien régime*. *New Left Review*, (115), pp. 19-30. [newleftreview.es/issues/115/articles/el-pcch-y-el-ancien-re-gime.pdf](https://www.newleftreview.es/issues/115/articles/el-pcch-y-el-ancien-re-gime.pdf)
- Okonjo-Iweala** (2021). 20 años de la adhesión de China a la OMC: integración y desarrollo. [wto.org/spanish/news\\_s/spno\\_s/spno19\\_s.htm](https://www.wto.org/spanish/news_s/spno_s/spno19_s.htm)
- Perry, E.** (2008). Chinese Conceptions of “Rights”: From Mencius to Mao-and Now. *Perspectives on Politics*, 6(1), pp. 37–50. [cambridge.org/core/journals/perspectives-on-politics/article/abs/chinese-conceptions-of-rights-from-mencius-to-maoand-now/28003ACD49D65DA3DF57312A126B569B](https://www.cambridge.org/core/journals/perspectives-on-politics/article/abs/chinese-conceptions-of-rights-from-mencius-to-maoand-now/28003ACD49D65DA3DF57312A126B569B)
- Potter, P. B.** (2005). *The Chinese Legal System*. Routledge.
- Rose, C.** (1999). Property as a Keystone Right? *Notre Dame Law Review*, 71(3), pp. 329–366. [scholarship.law.nd.edu/cgi/viewcontent.cgi?article=1893&context=ndlr](https://scholarship.law.nd.edu/cgi/viewcontent.cgi?article=1893&context=ndlr)
- Rodríguez, I.** (2006). Continuidad y cambio en la República Popular China a través de su texto constitucional. *Si Somos Americanos. Revista de Estudios Transfronterizos*, 8(2), pp. 159-175. [redalyc.org/pdf/3379/337930325009.pdf](https://redalyc.org/pdf/3379/337930325009.pdf)
- Rodríguez, M.** (2023). *Socialismo con particularidades chinas*. Luxemburgo.
- Wen, J.** (2007). Speech on Several Questions about Historical Tasks of the Preliminary Stage of Socialism and the Foreign Policies of China. [news.sina.com.cn/c/2007-02-26/160612374687.shtml](http://news.sina.com.cn/c/2007-02-26/160612374687.shtml)
- Xi, J.** (2017). Informe ante el XIX Congreso Nacional del Partido Comunista de China (PCCh). [spanish.xinhuanet.com/2017-11/03/c\\_136726335.htm](http://spanish.xinhuanet.com/2017-11/03/c_136726335.htm)
- (2021). Discurso en la ceremonia con motivo del centenario del PCCh. [spanish.xinhuanet.com/2021-07/01/c\\_1310038399.htm](http://spanish.xinhuanet.com/2021-07/01/c_1310038399.htm)
- Zhang, M.** (2008). From *Public to Private: The Newly Enacted Chinese Property Law and the Protection of Property Rights* in China. *Berkeley Business Law Journal*, 5(2), pp. 317-363. [doi.org/10.15779/Z38J87G](https://doi.org/10.15779/Z38J87G)
- Zhao, Z.** (1987). Advance Along the Road to Socialism with Chinese Characteristics. *Documents of the Thirteenth National Congress of the Communist Party of China*. Foreign Languages Press.